

CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES).

Nº Expediente: 079/2017

Referencia expediente: seguros/2017/gerencia

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

Consultas formuladas hasta el 15 de enero de 2018

CONSULTA Nº 1.

“En relación al concurso para la contratación de diversos seguros para la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., ruego puedan facilitar la siguiente información:

- *Informe de siniestralidad de los últimos 5 años, con detalle de causa e importes.*
- *Compañía aseguradora actual y precio actual de los seguros”.*

RESPUESTA

Se ha publicado información sobre siniestralidad de los ejercicios 2014 a 2016 en las consultas del pasado 22 de diciembre, en concreto en “consultas administrativas hasta el 20 de diciembre de 2017”.

Las Compañías aseguradoras actuales figuran, igualmente, en el citado documento. No se facilita precio actual de los seguros ya que la presente licitación no responde exactamente a las pólizas actualmente contratadas.

CONSULTA Nº 2.

“En relación al asunto de la referencia, rogamos nos contesten a las siguientes consultas:

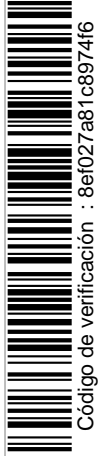
- *Página 43 (Pliego Administrativo), en relación a los requisitos de solvencia, nos solicitan “seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra suficientemente los posibles daños personales y materiales”*

Existen compañías aseguradoras que no tiene una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL para cubrir estos posibles daños personales y materiales. Es un autoseguro. Se asumen directamente. ¿Es posible realizar una declaración del responsable legal al respecto, o en su defecto el compromiso de realizar la contratación de una póliza en el caso de ser adjudicatarios de algún lote del concurso?.

- *Página 45 (Pliego Administrativo), Punto 11 Régimen de Pagos y Garantías, indica lo siguiente, “la forma de pago será mensual, mediante la presentación de la correspondiente factura previamente conformada por el responsable del contrato designado por EMVS” Y en la página 46 pone “Además en el caso de las pólizas de los inmuebles propiedad de EMVS, comprendidas en el Lote 1, habrá de reflejarse la ubicación del inmueble al que se refiere.*

Es necesario saber si debe de emitirse una factura mensual por cada inmueble. no es práctica habitual, que el pago del seguro sea mensual. Ahora bien, entendemos que se trata de una única factura verdad? no una factura por inmueble

- *Página 46, párrafo 5, “la entidad adjudicataria, estará obligada a depositar la parte de la prima que corresponda al C.C.S. dentro del plazo legal establecido, así como a satisfacer las indemnizaciones correspondientes a los siniestros que se pudieran producir en el citado periodo”*



Código de verificación : 8ef027a81c8974f6

Algunas compañías aseguradora no adelanta el pago al consorcio. Legalmente el cliente (por ley) tiene obligación de abonar la cantidad correspondiente al consorcio. ¿Si la factura se presenta en tiempo y forma EMVS realizará el pago con urgencia?"

RESPUESTA

1. En relación con la solvencia exigida en la página 43 del Anexo I del pliego de condiciones particulares, en fase de admisión, debe presentarse, tal y como figura en el pliego "Una declaración responsable del profesional o del representante legal de la empresa relativo a la existencia del seguro por riesgos profesionales o del **compromiso de su suscripción**, en ambos casos, **por importe igual o superior al indicado en cada lote**".
2. El régimen de pagos será mensual, debiendo expresarse en cada factura el tipo de póliza y su número de identificación. Es decir, que cada factura mensual incluirá la totalidad de las pólizas dadas de alta en dicho mes. No es una factura por cada inmueble.
3. Como se ha indicado anteriormente, la factura mensual quedará integrada por la totalidad de pólizas dadas de alta en dicho mes. El importe de cada póliza comprenderá la totalidad de los conceptos (prima, consorcio, impuestos). **EMVS** abonará el importe total de la factura, siendo responsabilidad de la entidad aseguradora adjudicataria el pago en tiempo de la parte que corresponde al Consorcio.



Código de verificación : 8ef027a81c8974f6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8ef027a81c8974f6>